



VISTOS: El Memorando N° D000360-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000166-2021-SUTRAN-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe N° D000358-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° D000360-2021-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000166-2021-SUTRAN-UPM, con el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización sustenta y brinda opinión técnica favorable a proyecto de procedimiento que establezca disposiciones sobre la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran, el cual, a su vez, dejaría sin efecto la actual directiva N° D-001-2021-SUTRAN-GG v01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran”;

Que, mediante el Informe N° D000358-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable el proyecto de procedimiento propuesto, por cuanto ha sido formulado dentro de los alcances de la Directiva N° D-001-2021-SUTRAN-GG v01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran”, y, de acuerdo a ella, su aprobación corresponde a la Gerencia General;

Que, por lo expuesto, resulta necesario contar con un instrumento que permita articular de manera uniforme y oportuna las disposiciones para la elaboración y formulación de los documentos normativos y de gestión, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en su aplicación y, de esta manera, contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales y con la modernización de la entidad; por lo que corresponde aprobar el procedimiento propuesto y, a su vez, dejar sin efecto la Directiva N° D-001-2021-SUTRAN-GG v01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran”, aprobada con la Resolución de Gerencia General N° D000123-2021-SUTRAN-GG;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Sutran; en ejercicio de la atribución señalada en el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutran, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y contando con los vistos buenos de las oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento N° P-003-2021-SUTRAN-GG v01 “Procedimiento que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **LGYBYVO**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>

la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutran, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva D-001-2021-SUTRAN-GG v01 “Directiva que regula la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos y de gestión de la Sutran”, aprobada con Resolución de Gerencia General N° D000123-2021-SUTRAN-GG.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión del procedimiento aprobado a todos los órganos y unidades orgánicas de la institución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

JORGE LUIS BELTRAN CONZA
GERENTE
GERENCIA GENERAL

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **LGYBYVO**



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú
Central telefónica. (511) 200-4555
<https://www.gob.pe/sutran>